

CAMINEMOS POR
LA RUTA DEL BUEN
VIVIR

2022

ACTUALIZACIÓN Y RESIGNIFICACIÓN DEL
PACTO DE CONVIVENCIA 2017

“El fin de toda educación es la autonomía”

María Montessori

INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA
IBAGUE

Este documento se ha reestructurado para la formación de ciudadanos/as que contribuyan a construir desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz para una sociedad democrática, participativa, pluralista, incluyente e intercultural con base en el respeto de los derechos humanos.

Este pacto de convivencia es un instrumento para mediar y conciliar conflictos a través de acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, y restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

1. ASPECTOS GENERALES INSTITUCIONALES

1.1. RESOLUCIÓN RECTORAL N°

de Febrero

Por la cual se adopta el PACTO DE CONVIVENCIA para los/as Estudiantes:

La Rectora Aura del Socorro López, considerando:

Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O PACTO DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Pacto de Convivencia para todos los centros educativos. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O PACTO DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115.

Que después de la aprobación dada al pacto de Convivencia por el CONSEJO DIRECTIVO de la Institución en fecha **XXX** conforme con las normas anteriormente citadas.

RESUELVE:

- ✓ Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Pacto de Convivencia de la Institución Educativa San Luis Gonzaga, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.
- ✓ Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Pactos de Convivencia Escolar.
- ✓ Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Pacto de Convivencia a toda la comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.
- ✓ Artículo Cuarto: Este Pacto de Convivencia rige a partir **(fecha)**
- ✓ **Dado en 16 de Febrero de 2017**

Aura del Socorro López .

RECTORA

1.2 JUSTIFICACION

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA, con el ánimo de satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y mejorar permanentemente los índices de calidad institucional, establece este pacto de convivencia que contiene las normas que regulan la comunidad escolar y se enmarca en la normatividad fijada por la Ley General De La Educación -115 de 1994 - La Constitución Política De Colombia -1991 - , Los Decretos 1860 De 1994, Reglamentaron De La Ley 115, propuesta de modificación al Decreto 1860 de 1994 relacionado con el capítulo de Evaluación y promoción, Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, Decreto 3055 del 12 de diciembre de 2002, Código De Infancia Y Adolescencia (ley 1098 de 2006), Ley 181 de 1995, Ley Del Deporte, La Cátedra De La Paz, Ley 1620 De 15 De Marzo De 2013, Decreto Reglamentario 1965 Del 2013, Decreto 1421 del 2017 y demás normas aplicables.

Este pacto de convivencia es entendido como el instrumento esencial para la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa con el fin promover la formación de personas sobre la base de propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros para promover un nuevo orden social, un proyecto de nación en la que todos puedan ser felices y plenos.

1.1 OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Ilustrar y orientar el clima escolar en pro del proceso formativo de los y las estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia, que generen unos ambientes armónicos de convivencia y paz.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Este pacto de convivencia como guía y normatividad de comportamiento cumple, entre otros, los siguientes objetivos:

- Proporcionar normas, acuerdos y pautas para facilitar la convivencia armónica entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Determinar las medidas pedagógicas normativas y de ley, además de alternativas de solución para resolver en forma justa y oportuna los conflictos individuales y colectivos que afectan la convivencia escolar.
- Generar conciencia en los estudiantes, para reconocer y aceptar las consecuencias en situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Establecer las rutas de atención integral para la convivencia escolar con una atención oportuna, asertiva y pertinente en caso de conflictos escolares.

1.2 MISION

La institución educativa “San Luis Gonzaga”, asume como misión la búsqueda del desarrollo de sus educandos como agentes sociales, históricos, autónomos, críticos y reflexivos, en capacidad de enfrentar su realidad y responsabilidad individual y comunitaria, para la construcción de una vida mejor por medio de acciones orientadas a desarrollar su capacidad de comunicación, la promoción de los valores humanos y al uso adecuado de medidas preventivas ambientales al igual que de medios alternativos de herramientas tecnológicas.

1.3 VISION

Para el año 2023 la Institución Educativa San Luis Gonzaga será un centro educativo posicionado en la ciudad de Ibagué como gestora del desarrollo local y regional, cuyos egresados contribuyen positiva y decididamente en el tratamiento de los problemas que afectan a sus comunidades, para que su actuar sea relevante en la transformación de la sociedad.

1.6 FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía se fundamenta en el modelo pedagógico social cognitivo que:

Tiene en cuenta los saberes previos para llegar al aprendizaje significativo.

Se centra en la transferencia de habilidades que pudieran permitir al estudiante enfrentar situaciones problemáticas superando la descontextualización escolar (Institucion Educativa San Luis Gonzaga).

1.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La comunidad de la Institución Educativa San Luis Gonzaga (Institución Educativa San Luis Gonzaga, 2014), adopta como principios de su trabajo formativo los siguientes:

1. **La Libertad.** La Institución orienta sus esfuerzos hacia la creación de condiciones que garanticen la libertad de cátedra, de pensamiento proactivo, de credo, de concepción política de sus integrantes, de modo que el acceso y la construcción del conocimiento sean el fundamento que posibilite la libertad
2. **El respeto.** La formación integral ha de fundamentarse en el respeto de todos y hacia todos los integrantes de la comunidad educativa; respeto a la persona, a sus creencias, ideologías, limitaciones y potencialidades. Así mismo, el respeto a nuestra nacionalidad, valores culturales autóctonos, al medio ambiente, la diversidad cultural.
3. **La democracia:** La institución ha de ser un espacio de participación democrática, de vivencia de los valores conexos como la participación, la posibilidad de elegir y ser elegidos y el respeto a la decisión y el beneficio de las mayorías, donde el bien común prime sobre el individual sin detrimento de la oportunidad y la posibilidad de mejoramiento y cambio. La democracia implica el ejercicio del derecho a la igualdad.
4. **La igualdad:** todos los integrantes de la comunidad educativa se consideran iguales en cuanto a sus derechos y deberes, sin menoscabo de las funciones y responsabilidades que le asigna su cargo; igualmente, la igualdad se ejercerá en cuanto a la participación en los procesos democráticos y de convivencia institucionales. Participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad.
5. **Inclusión:** la institución adopta como principio la inclusión como acción para integrar personas sin ningún tipo de prejuicio ni discriminación.

1.2 NORMAS GENERALES

.1.8.1 UNIFORME

Los estudiantes de la Institución Educativa san Luis Gonzaga deben portar el uniforme de la institución con respeto, decoro, honor y sentido de pertenencia, manifestando con ello, el aprecio y el agrado de llevar en alto tan insigne Institución, deben presentarse siempre a clase y a todas las actividades extra curriculares con el uniforme que señale la institución.

Para los estudiantes, que se presenten con el uniforme incompleto y que no corresponda, se les llevara un proceso de seguimiento, con el fin de sensibilizar y orientar al estudiante sobre la importancia de la buena presentación tanto dentro como fuera de la Institución, identificándose con ello la buena imagen y el respeto a los valores exigidos y promulgados por el Ministerio de Educación Nacional.

El uniforme de diario de Niños(as) y jóvenes corresponde a una sudadera de color azul rey y un camibuso blanco de cuello, los zapatos son tenis de color azul. El uniforme de educación física corresponde a una sudadera azul rey, sin adornos y sin entubar y un camibuso color azul claro.

El saco del uniforme es de color azul oscuro, por lo tanto, no usar sacos, buzos o chaquetas diferentes a las establecidas por la institución.

Los estudiantes del colegio deben portar el uniforme con altura manifestando el aprecio por su persona y por la institución.

Para los estudiantes cobijados por el decreto 3011 jornada nocturna y fines de semana, su uniforme será:

- El buzo blanco del uniforme con su respectivo logo.
- Blue jean o pantalón azul oscuro.
- Zapato negro.
- Al tener conocimiento una estudiante que se encuentra en estado de embarazo, deberá informar al Director de Grupo y al Coordinador para tomar las medidas pertinentes al caso.
-

1.8.2 MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de la estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar pudiéndose establecer

renovaciones para cada período académico, según se determina en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994.

Con la firma de matrícula se da por entendido la aceptación del Reglamento Escolar o Pacto de Convivencia por parte de padres de familia, representante legal o acudiente y el estudiante.

1.8.2.1 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de los estudiantes antiguos son los siguientes:

1. formato diligenciado de renovación de matrícula.
2. Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) o seguro escolar.
3. Fotos con uniforme según requiere el colegio.
4. Actualizar el documento de identidad, si es necesario.
5. Paz y salvo.

1.8.2.2 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula son los siguientes:

1. Solicitud de ingreso de matrícula. Secretaria de educación página virtual.
2. Fotocopia del carné de vacunación para preescolar y primero y opcional para los otros grados de básica primaria.
3. Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) o seguro escolar.
4. Fotos según requiere el colegio.
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Formato de matrícula.
7. Entrevista con el orientador escolar.
8. Paz y salvo del colegio de la cual proviene.
9. Certificado de calificaciones de los años anteriores.
10. Observador del estudiante (original) del estudiante. Si es fotocopia debe ser con firmas y sellos originales.

1.8.2.3 RETIRO DE ESTUDIANTES

Si los padres de familia o acudiente deciden retirar a los estudiantes debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Los padres de familia o acudiente informarán oportunamente sobre su decisión al director de grupo y a la rectora y solicitarán paz y salvo por todo concepto a la tesorería y demás dependencias del colegio.

2. Retiro del SIMAT

3. La secretaria del colegio hará firmar el documento de cancelación de matrícula a los padres de familia o acudiente y hará entrega de la papelería de la estudiante, dejando constancia de tal hecho mediante la firma del padre de familia o acudiente en el anexo de la tarjeta de matrícula de la estudiante.

4. El colegio procederá a retirar del sistema los datos de la estudiante en tesorería y secretaría.

1.8.2.4 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Previa realización del debido proceso y atendiendo las dificultades presentadas por la estudiante y padres de familia o acudiente, serán consideradas como causales para no renovar la matrícula, las siguientes:

1. La no asimilación y adaptación al sistema pedagógico y filosofía del colegio por parte de la estudiante y padres de familia o acudiente. (Ley 115 de 1994 artículos 87° y 96°).

2. **La comisión reiterada de situaciones negativas de convivencia** por parte de la estudiante, pese a las acciones correctivas previamente aplicadas y determinadas en el capítulo denominado régimen de sana convivencia de acuerdo a este pacto de Convivencia.

3. El no cumplimiento de los compromisos suscrito por la estudiante al terminar el tercer período académico del año escolar por no evidenciarse cambio de actitud

4. El no cumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia o acudientes estipulados en el pacto de Convivencia

5. La no aprobación del año escolar, habiendo presentado desacato reiterado al Reglamento Escolar o Pacto de Convivencia.

6. La presentación de documentos falsos por los padres de familia o acudiente para el proceso de matrícula de su hija/ hijo, o en cualquier otra ocasión, sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

Para dar aplicación a la no renovación de matrícula por las causales determinadas se requiere concepto previo del comité de convivencia el cual cuenta con diez (10) días para presentar sus conclusiones y recomendaciones a la rectora.

2 DE LOS ESTUDIANTES

(Institución Educativa San Luis Gonzaga)

2.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE:

La institución educativa “San Luis Gonzaga”, se propone formar como perfil del estudiante San Luisista hombres y mujeres como agentes sociales, históricos, autónomos, críticos y reflexivos, con competencias para enfrentar su realidad y responsabilidad individual y comunitaria, para la construcción de una vida mejor; por lo tanto el estudiante San Luisista debe ser:

Una persona responsable, única, libre, sociable, fraternal, con sentido crítico y democrático, promotor de valores como: la justicia, la verdad y la paz.

Una persona conocedora de sus limitaciones, pero con capacidad para superarse continuamente.

Con capacidad para aplicar los conocimientos en la solución de problemas de su contexto.

Una persona que mantiene una relación de armonía consigo mismo y con los demás.

Tiene conciencia de lo comunitario y del valor de la solidaridad.

Respeta las leyes de la naturaleza y administra sabiamente los recursos.

Participa activamente a nivel institucional, local, regional y nacional en diferentes eventos académicos y culturales donde demuestre sus competencias en cada área.

Vive solidariamente inmerso en la sociedad donde se encuentra, abierto a otras realidades, adoptando una postura activa y crítica hacia las necesidades y retos que la misma sociedad le plantea.

Utiliza creativamente la información y la Comunicación – TIC.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En principio, todo derecho encarna una responsabilidad por cuanto éste tiene límites en los derechos de los demás; por tanto, el ejercicio del derecho conlleva un compromiso ético de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

2.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Todos los estudiantes de la Institución Educativa **SAN LUIS GONZAGA**, tienen derecho a recibir una educación de calidad, que busque su formación científica, ética, moral y socio afectiva, fundamentada en el desarrollo de las dimensiones humanas, en el respeto a las leyes y en el ejercicio de las libertades individuales y colectivas.
2. Tienen derecho a conocer y recibir el presente Pacto de Convivencia.
3. Ser tratados con el respeto, la comprensión y la justicia, que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya de sus padres o acudientes o representantes legales (Art 44° Inc. 2 código de infancia y adolescencia).
4. Ser reconocido en su derecho a una identidad personal y familiar, a la honra y a gozar de un buen nombre al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y a las buenas costumbres; al descanso, a la recreación la cultura las artes a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes que se consagran en la constitución política código de infancia y adolescencia y en los tratados internacionales ratificados por el ingreso de Colombia (Art 42°, Inc. 7891012 Art. 44°, Inc. 4,56 código de infancia y adolescencia)
5. Obtener oportunamente los resultados, correcciones y observaciones a sus trabajos orales y escritos en un término máximo de (8) días hábiles contando desde la fecha de su presentación.
 - a. Conocer los informes de rendimiento académico y disciplinario antes de ser consignados en los informes periódicos y el registro escolar de valoración y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error omisión o cualquier otra razón válida.
 - b. Establecer correctivos de acuerdo con las faltas cometidas y siguiendo el debido proceso (Art 45°, código de infancia y adolescencia).
 - c. Recibir los correctivos de este pacto de convivencia con respecto a la dignidad humana procurando su formación integral, acorde con la gravedad de la falta y garantizando el debido proceso y siendo escuchado y fijando los correctivos del caso (Art. 29° constitución política de Colombia Art. 45° código de infancia y adolescencia).
6. Elegir su representante frente al consejo directivo y personero en forma democrática y participativa con asesoría de la institución promoviendo y participando en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional (Art 42° Inc. 4 código de infancia y adolescencia).
7. Conocer con anterioridad los objetivos programación, metodología, técnicas de estudio y criterio de evaluación a seguir en cada área o asignatura.

8. Presentarse en las actividades pedagógicas con elementarias propuestas por la institución en el transcurso del año lectivo (Art 42° Inc.6 código. infancia y adolescencia).
9. Presentar con posterioridad las tareas, trabajos, evaluaciones y demás actividades cuando haya faltado a clases con previa justificación y aprobación por parte de la coordinación.
10. Tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la institución previa el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos (Art. 42° Inc. 9 del código de infancia y adolescencia).
11. Conocer y participar activamente en el diseño y operacionalidad del PEI.
12. Participar activamente en el auto-proceso de co-evaluación y hetero evaluación.
13. Expresar y confrontar con toda libertad las ideas y los conocimientos dentro del respeto y a la opinión ajena.
14. Disfrutar de los estímulos que ofrezca la institución.
15. Ser protegido contra el uso de sustancias psicoactivas y otros que produzcan dependencia nociva (Art. 15° constitución nacional Art. 44° Inc. 7 código de infancia y adolescencia).
16. Conocer los derechos contemplados en el código de infancia y adolescencia.

En concordancia con los derechos que tienen los estudiantes, se establecen las siguientes responsabilidades bajo la consideración de deberes:

1.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer y cumplir el pacto de convivencia de la institución
2. Respetar de palabra, acción y actitud a todas las personas que conforman la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, reconociendo en los demás los mismos derechos exigibles para si
3. Demostrar sentido de pertenencia por la institución siendo responsable de su buen desarrollo
4. Respetar y seguir el conducto regular para el análisis y el tratamiento de los problemas cotidianos
5. Establecer relaciones cordiales con cualquier miembro de la comunidad educativa respetando sus opiniones puntos de vista y utilizando un lenguaje respetuoso y correcto
6. Evitar comportamientos que puedan causar daños físicos materiales o psicológicos a los otros estudiantes, profesores, directivos y demás personal de la Institución. Los estudiantes deben abstenerse de participar, promover o incitar peleas, riñas y demás acciones violentas que afecten a los demás estudiantes y afecten la buena marcha de la Institución, tanto dentro como fuera de ella.
7. Abstenerse de consumir alimentos que interrumpan la clase.
8. No ingerir ni promover el consumo de ninguna sustancia estimulante del sistema nervioso (alcohol, cigarrillo o sustancias Psicoactivas)

9. Preservar, cuidar y mantener el buen estado y limpio las instalaciones del colegio, muebles, enseres y demás elementos utilizados para el desempeño académico.
10. Acudir a la tienda escolar únicamente en las horas de descanso.
11. No vender alimentos comestibles o cualquier otro artículo en la institución.
12. Al finalizar el año lectivo, el estudiante entregara en perfecto estado los implementos que en la institución le haya facilitado para realizar sus actividades, haciendo las reparaciones a que hubiere lugar.
13. Los estudiantes deben respetar la dignidad persona (no a la prostitución, licor, droga, material pornográfico y otros elementos que perjudiquen la actividad física y moral de la persona) (Art. 16° del código de la infancia y la adolescencia).
14. Participar activamente respetando el buen ambiente de trabajo y acatando las indicaciones dadas por el docente y cumpliendo con todas las actividades académicas de la calidad del estudiante, procurando alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas, mediante la investigación, profundización, y ejercitación permanente.
15. Participar en los grupos, comités y cargos necesarios para el desarrollo de los procesos democráticos de la vida escolar acordes a las normas establecidas para tal fin.
16. Presentar el permiso de los padres de familia para retirarse de la Institución en horas de clase, este se debe presentar con anterioridad o iniciando la jornada académica.
17. Adquirir y responsabilizarse de llevar a las clases los materiales indispensables y necesarios para cualquier actividad de carácter académico, deportivo, cultural y religioso.
18. Seguir el conducto regular para el análisis y tratamiento de los problemas escolares, haciendo uso del dialogo en la solución de los mismos, solicitando aclaraciones y explicaciones de manera cortés y respetuosa.
19. Participar activamente en las salidas educativas programadas por la Institución cumpliendo con el reglamento establecido para dicha actividad.
20. Tener un comportamiento y actitud ejemplar en toda actividad escolar y extraescolar, deportiva, cultural, religiosa y social.
21. Entregar a los padres de familia las circulares e información general enviada por el colegio de manera oportuna.
22. Portar adecuadamente los uniformes (diario y Educación Física) según el horario y las exigencias establecidas por la Institución.
23. Llevar con dignidad y respeto el uniforme de tal forma que manifieste el aprecio por su persona y su colegio, evitando entrar con él a lugares públicos.
24. Respetar las convicciones religiosas de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
25. Abstenerse de tomar directa o indirectamente el nombre del colegio, cualquiera que sea su finalidad, sin autorización expresa del rector (a).
26. Asistir a las actividades como: convivencias, talleres, conferencias, programadas por la Institución para lograr su formación integral.

27. Utilizar adecuadamente y con la autorización del docente los celulares y demás equipos electrónicos.
28. Ser responsables en la entrega de trabajos en el tiempo señalado, dándoles una real importancia a la presentación y contenido de los mismos.
29. Cumplir con las actividades pedagógicas programadas por la Institución para los estudiantes que no alcanzaron los logros previstos.
30. Asistir a todas las clases. La comisión de promoción podrá determinar cuándo un estudiante a reprobado por haber dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para determinado grado, por periodo que acumulados resulten superiores o aproximados a la cuarta parte del tiempo total previsto (Art. 53 decreto. 1860/94).
31. Ser digno y honesto en todas sus actuaciones dentro y fuera de la institución.
32. Llegar oportunamente a clases y toda actividad programada por el colegio dentro y fuera de él.
33. Cumplir con los horarios establecidos por el colegio.
34. Llegar puntualmente a clases y a toda actividad programada después de cada descanso.
35. No ausentarse de la institución durante la jornada escolar sin previa autorización.
36. Las ausencias por problemas de salud deberán justificarse mediante excusa médica. Esta debe ser presentada a Coordinación e informar a su respectivo (a) director (a) de grupo durante los primeros tres (3) días hábiles a partir del inicio de la incapacidad. Los motivos de la misma deben estar soportados de acuerdo al caso.
37. Teniendo en cuenta que el calendario escolar fue entregado con anterioridad la Institución no autoriza ausencia de los estudiantes durante su escolaridad, ella solo será posible en caso de calamidad doméstica, fuerza mayor, participación en eventos deportivos, religiosos y culturales que tengan el debido respaldo de la Institución.
38. La solicitud para participar en eventos deportivos, religiosos y culturales debe hacerse con anterioridad y en forma escrita para su respectiva autorización.
39. Será responsabilidad del estudiante durante su reintegro en un plazo no mayor a 5 días hábiles, acordar con los docentes las fechas para la presentación de las evaluaciones, tareas y trabajos a los que haya faltado durante su ausencia justificada y aceptada por la Institución.
40. Conocer la constitución nacional, el código de infancia y adolescencia y los derechos del niño.

1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ESPECIAL POR CICLOS

Para los estudiantes del horario nocturno, estar presente en la institución hora 6:00 pm, y salida 9:30 pm. para los estudiantes del horario fin de semana, estar presentes en la institución a las 7:00 am y salida 5:00 pm

- Conservar siempre el orden y la disciplina dentro y fuera de las de aulas, en los actos cívicos culturales o programados por la institución
- Respetar a los integrantes de la comunidad educativa y personal de apoyo tanto en palabras como gestos, acciones y en sus opiniones dentro y fuera de la institución.
- Conciliar toda contradicción o conflicto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar los bienes ajenos.
- Avisar oportunamente a las autoridades de la institución sobre situaciones de peligro, daño, hurto y actos inmorales incluyendo la agresividad y la violencia que atente contra los compañeros mismos o al personal de la institución.
- Cumplir con el horario de la estadía dentro de la institución.
- Tener un comportamiento moral y social en la institución y fuera de ella, expresado en el respeto a la dignidad humana y a la vida.
- La Institución Educativa San Luis Gonzaga no admite conductas de agresividad, prostitución, alicoramiento, drogadicción, satanismo, practicas espiritistas, participación en pandillas u otro comportamiento que atente contra la integridad física, las buenas costumbres y la moral misma de las personas.
- Respetar las orientaciones y recomendaciones impartidas por los docentes y el coordinador.
- Cuidar y hacer uso adecuado de los elementos de aseo, bombillería y dependencias sanitarias de la institución, al igual que el inmobiliario.
- No portar armas ni elementos corto punzantes, ni ser promotor de peleas dentro y fuera de la institución.
- No ingresar a la institución bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivos.
- Evitar ejercer o proporcionar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con el orden y aseo del salón.
- Entregar oportunamente a sus padres o acudientes legales las citaciones hechas por cualquier miembro de los estamentos de la institución, ya que el incumplimiento ocasiona suspensión hasta la presentación de su padre o acudiente.

Es deber del MONITOR del grupo velar por la buena imagen, el orden y la disciplina tanto del aula como de sus compañeros.

Evitar manifestaciones amorosas, exhibicionistas dentro o fuera del plantel cuando se porte el uniforme.

Preferir la conciliación de toda contradicción o conflicto entre los miembros de la comunidad educativa.

Respetar lo ajeno, devolver lo prestado.

Para las estudiantes embarazadas, la institución deja constancia que no se hará responsable de riesgos o costos que esta situación pueda acarrear, además, deberán cumplir normalmente con todas las actividades académicas, y las estudiantes están en la obligación de avisar oportunamente al rector de la institución sobre su estado de maternidad.

Hacer uso adecuado de los elementos de aseo y de las dependencias sanitarias.

No ingresar a la institución objetos de valor que no sean requeridos en el proceso de aprendizaje.

Portar constantemente el carnet estudiantil.

Entregar oportunamente a sus padres o acudientes legales las citaciones hechas por cualquier miembro de los estamentos de la institución.

Uniforme: pantalón azul, jean, camibuzo con el escudo del colegio, zapatos oscuros.

Prohibir el uso de dispositivos de audio (celular, audífonos, etc.) dentro del aula. (Dejar el celular en modo vibración).

3 llamados de atención es aspectos negativos, llamado al acudiente.

Si el estudiante quiere retirarse de la institución por salud o situación familiar grave deberá presentar su acudiente.

Cancelar sus responsabilidades económicas con la Institución, de manera oportuna. Pago de derechos académicos, derechos de grado

1.3 ESTIMULOS

Es la acción o mecanismo preestablecido para reconocer, valorar y premiar la excelencia de los estudiantes en su desempeño escolar.

1. Para obtener la medalla de **EXCELENCIA** al finalizar el año, el estudiante debe haberse hecho merecedor a esta distinción durante todo el tiempo del año escolar.
2. Matrícula de Honor para el mejor estudiante de cada grado.
3. Exaltar el mejor estudiante en cada periodo (**CUADRO DE HONOR**).
4. Al finalizar cada periodo académico, los estudiantes serán exaltados y condecorados en un programa especial de izada de bandera por su excelencia integral. Para ello debe cumplir con los siguientes criterios:
 - *el estudiante debe ser excelente en los aspectos formativos, disciplinario, académico, no debe haber nivelado.
 - *Debe tener Excelentes relaciones interpersonales, con sus compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
 - Se exaltarán los estudiantes que hayan demostrado un alto desempeño en actividades deportivas, académicas y culturales dentro y fuera de la Institución.
5. Condecoración especial para él o la estudiante que obtenga el mayor puntaje de **ICFES Y PRUEBA SABER**.
6. Reconocimiento a los estudiantes por perseverancia (que estudien en la Institución desde el preescolar o en su defecto los más antiguos).
7. Reconocimiento a los estudiantes que sobresalieron por su colaboración y participación en las actividades Institucionales.
8. Condecoración a los estudiantes que hayan obtenido un gran desempeño académico.

1.4 FALTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES

2.6.1 INCUMPLIMIENTO LEVE DE RESPONSABILIDADES

1. Impuntualidad en la llegada a la Institución Educativa y a las actividades pedagógicas programadas.
2. Entrar y salir sin autorización de los salones y/o ambientes de aprendizaje.
3. Consumir alimentos en clase o en formación.
4. Comprar en la cafetería en horas de clase.
5. Ignorar el timbre para ingresar a los salones.
6. Utilizar el uniforme de educación física o de diario cuando no le corresponde.
7. Dejar en desorden el salón de clase, patios u otros lugares y/o dependencias de la institución.
8. Inadecuado comportamiento en la biblioteca, cafetería y demás dependencias de la institución educativa.

9. Permanecer en lugares diferentes a los destinados y autorizados para el descanso o actividades lúdico pedagógicas, entre ellos salones, segundo piso y oficinas.
10. Arrojar basuras al piso, techo o cualquier dependencia de la institución.
11. Portar el uniforme incompleto y/o desordenado.
12. Abstenerse de entregar oportunamente a los padres de familia o representantes las circulares y/o citaciones.
13. Inadecuado uso del celular en horas de clase o en actividades comunitarias (formaciones, bibliotecas, auditorio, etc.)
14. Incumplimiento con, tareas, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de las clases o actividades lúdico pedagógicas.
15. Utilizar en el aula objetos ajenos a la clase que interfieran el normal desarrollo de la misma, sin la debida autorización.
16. Promover y participar en actividades económicas en beneficio particular sin previa autorización.
17. Descuidar el aseo e higiene personal.
18. Permanencia clandestina en la institución al terminar los horarios establecidos, salvo autorización expresa.
19. Desacatar citaciones o recomendaciones de la institución educativa.
20. Observar mal comportamiento en las formaciones, actos de carácter cultural, patrio y eventos en representación del colegio.
21. No justificar debidamente las inasistencias a la institución educativa o actividad pedagógicas.
22. Conversar interrumpiendo la clase.
23. Correr, saltar, jugar en el segundo piso, los pasillos, y escaleras, poniendo en riesgo su integridad personal o la de los demás.
24. Jugar en lugares no autorizados y con elementos peligrosos (botellas, tapas de bebidas u otros)
25. Rayar paredes, pupitres, escritorios, carteleras, tableros y baños de la institución.
26. No respetar el puesto asignado de cada uno en el salón de clases.
27. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.

2.6.1.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA INCUMPLIMIENTO LEVE DE RESPONSABILIDADES

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
1. Se señalará al estudiante la falta y el perjuicio que de ella se derivan.	Llamado de atención verbal.	Docente o funcionario conocedor de la situación

2. Escuchar al estudiante y a otras personas que hayan presenciado los hechos (cuando se requiera).	Escucha activa	Docente o funcionario conocedor de la situación
3. Se solicitará al estudiante identificar y analizar las consecuencias de su acción o comportamiento	Diálogo y concertación	Docente, o funcionario conocedor de la situación
4. Solicitar al estudiante una acción reparadora, coherente y proporcional a las consecuencias o perjuicios ocasionados. El estudiante participará en la definición de la acción reparadora.	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Docente, o funcionario conocedor de la situación y estudiante implicado
En caso de incumplimiento o reincidencia.		
Quien conoce de los hechos informa al director de curso y al coordinador quien citará a los padres o acudientes y se establecerá de nuevo una acción reparadora de cumplimiento inmediato. Si el caso lo amerita remisión a orientación escolar	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Coordinador, director de curso, docente conocedor de los hechos, estudiante y padres de familia.
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO		
<p>El docente conocedor del hecho, el director de curso, coordinador quienes utilizarán las siguientes estrategias:</p> <p>Las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación con relación al comportamiento del estudiante.</p>		

2.6.2 INCUMPLIMIENTO GRAVE DE RESPONSABILIDADES

1. La reiteración de tres faltas leves se convierte en falta grave.
2. Entrar o salir de la institución educativa por lugares diferentes a la entrada destinada para tal fin.
3. Dañar implementos de la institución educativa, objetos de estudio, puertas, chapas, partes eléctricas, material de trabajo, muros, ornamentación de la misma y zonas verdes.

4. Rayar o escribir en las paredes, baños, pupitres, aulas de clase y demás dependencias.
5. Encubrir o participar en hechos que vayan en contra del buen funcionamiento y nombre de la institución educativa.
6. Las demostraciones excesivas, eróticas dentro de la institución educativa y fuera del colegio portando el uniforme
7. Promover y participar en juegos de azar y otros que impliquen apuestas en dinero o especies o comercialización de cualquier índole
8. Falsificar, suplantar a otras personas, cometer fraude en evaluaciones, trabajos o documentos, firmar por el acudiente o padre de familia.
9. No entregar las citaciones al padre de familia y/o firmar por los padres o acudientes.
10. La evasión de las clases y/o de la institución educativa.
11. Constante negativa expresa o implícita a no cumplir con sus responsabilidades académicas (tareas, trabajos, participar en clase, etc.)
12. Demostrar un rendimiento académico bajo, en tres o más áreas de manera reiterativa (dos o más periodos consecutivos); cuando no obedezca a dificultades de aprendizaje.
13. Emitir juicios o comentarios que lesionen el prestigio, integridad, moral o física de la comunidad educativa.
14. Uso inadecuado de herramientas electrónicas y tecnológicas en el plantel educativo, tales como: celular, iPod, cámaras digitales, reproductores de música y otros: El uso de tales herramientas tecnológicas dentro del aula de clase que genere dispersión y desconcentración del estudiante e impida el pleno desarrollo de las actividades escolares propuestas por el docente.

PARAGRAFO: La institución no se hace responsable por la pérdida o daños de los dispositivos anteriormente descritos.

2.6.2.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA INCUMPLIMIENTO GRAVE DE RESPONSABILIDADES

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIAS DE ACCION	RESPONSABLES
Diálogo con el estudiante para análisis de la situación y establecimiento de compromisos o acuerdos.	Registro en el observador del estudiante. Debe contener la situación que afecta la convivencia, los descargos o punto de vista del estudiante, compromisos o acuerdos y firma. Adicionalmente, citación al acudiente.	Director de grupo, Coordinador, el docente responsable, padre de familia o acudiente y estudiante

De persistir la situación, se remite el caso al Comité de Convivencia y este a su vez solicitará la atención del estudiante y el acudiente por orientación escolar	El comité de convivencia analiza y propone estrategias y sugiere acciones reparadoras y acuerdos pertinentes para la superación de las dificultades . Copia de esta acta se registra en el observador del estudiante. El orientador escolar enviara estrategias de apoyo al estudiante, padres de familia y docentes, en caso que se requiera y se registra en el observador del estudiante.	Coordinador, director de grupo, el docente responsable, padre de familia o acudiente, estudiante, comité de convivencia y orientador escolar
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO		
El docente conocedor del hecho, el director de curso, la coordinadora quienes utilizaran las siguientes estrategias: Las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación con relación al comportamiento del estudiante.		

1.5 DEFINICIONES DEL DECRETO 1965 Y MANEJO DE SITUACIONES TIPO I, II Y III.

Artículo 39°. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar.

- d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e)
- f) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- g)
- 1. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- 2. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
4. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
6. Acoso por homofobia .o basado en actitudes sexistas, situaciones en las que se observa de manera repetitiva y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos dentro de (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

Artículo 40°. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación

sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1.6 SITUACIONES TIPO I

SERAN CONSIDERADAS COMO SITUACIONES TIPO I LAS SIGUIENTES:

1. Utilizar un trato vulgar o descortés como burlas, chistes, apodosos ofensivos y faltas de cortesía con cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Dibujar o graficar imágenes o mensajes obscenos en paredes, pupitres y útiles de los compañeros.
3. Portar y exhibir revistas, laminas, imágenes, videos y objetos de tipo pornográfico dentro de la institución
4. Interrumpir las actividades académicas gritando, cantando, risas extravagantes, palmoteos, escondiendo objetos, jugando, pellizcando, mordiendo, jalonando, etc.
5. Esconder o arrojar las maletas, morrales u objetos personales de sus compañeros o docentes
6. Altanería hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Utilizar en forma inapropiada los recursos didácticos, materiales de biblioteca, material deportivo, mobiliario, baños y demás recursos institucionales.
8. Las manifestaciones excesivas de cariño como abrazos, besos, manoseos, etc.
9. Promover y participar en rechiflas, saboteo y silbatinas.
10. Excluir por razones de género u orientación sexual.
11. Dañar el buen nombre de la persona por medio de rumores y comentarios.
12. Insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión a otros.

1.6.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43° y 44° del Decreto 1965.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el pacto de convivencia.

1.6.2 DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIA DE ACCIÓN	RESPONSABLES
1. Se señalará al estudiante la falta y el perjuicio que de ella se derivan.	Llamado de atención verbal.	Docente o funcionario conocedor de la situación
2. Escuchar al estudiante y a otras personas que hayan presenciado los hechos (cuando se requiera).	Escucha activa	Docente o funcionario conocedor de la situación
3. Se solicitará al estudiante identificar y analizar las consecuencias de su acción o comportamiento	Diálogo y concertación	Docente, o funcionario conocedor de la situación
4. Solicitar al estudiante una acción reparadora, coherente y proporcional a las consecuencias o perjuicios ocasionados. El estudiante participará en la definición de la acción reparadora.	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Docente, o funcionario conocedor de la situación y estudiante implicado
En caso de incumplimiento o reincidencia.		
Quien conoce de los hechos informa al director de curso y al coordinador quien citará a los padres o acudientes y se establecerá de nuevo una acción reparadora de cumplimiento inmediato. Si el caso lo amerita remisión a orientación escolar	Diálogo y registro de acuerdos y compromisos en el Observador del Estudiante	Coordinador, director de curso, docente conocedor de los hechos, estudiante y padres de familia.
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO		

El docente conocedor del hecho, el director de curso, la coordinadora quienes utilizaran las siguientes estrategias:
Las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación con relación al comportamiento del estudiante.

1.6.3 SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO I

Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo I o falta leve. El docente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:

1. Trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal, que será asignado por el docente.
2. Registro en el observador, con la firma de compromiso del estudiante para no repetir la conducta presentada.
3. Decomiso de los elementos que afectan la convivencia (celulares, audífonos y todo tipo de aparatos electrónicos, prendas adicionales etc.) y entrega personal al padre de familia a los tres días hábiles.
4. Citación al acudiente en caso de reincidencia.
5. Remisión a comité de convivencia por reincidencia

1.7 SITUACIONES TIPO II

Se consideran situaciones tipo II las siguientes:

1. Realizar publicaciones en contra de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa, irrespetándolos e injuriándolos.
2. Suplantar a otras personas en compromisos institucionales.
3. Protagonizar escándalos públicos que resulten en detrimento del buen nombre de la institución.
4. Fumar o consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia toxica dentro de la institución o en actividades escolares.
5. Enviar mensajes ofensivos, intimidatorios o pornográficos por cualquier medio (celular, internet, panfletos, cartas, etc.)
6. Cualquier comportamiento de desprecio, ridiculización, exclusión y marginación social a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Agredir de hecho o de palabra, amenazar, insultar, tratar con gritos, vulgaridades o pelear con cualquier miembro de la comunidad educativa sin generar incapacidad.
8. La repetición sistemática de situaciones tipo I, sin que se presente un mejoramiento del comportamiento se convierte situación tipo II.

9. Poner en riesgo el buen nombre de la institución y/o de personas, en todo evento y lugar.
10. Agredir física y psicológicamente a otras personas, poniendo en riesgo su salud e integridad sin causar incapacidad médica.
11. Ejercer en forma manifiesta acciones de Intimidación, acoso escolar, bullying y cyberbullying, para con los miembros de la comunidad educativa.
12. Promover y/o participar en actividades que degraden o destruyan el entorno o el medio ambiente.
13. Comercializar y/o facilitar el uso de material pornográfico entre estudiantes del colegio.
14. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
15. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución escrita.
16. Agredir verbal y emocionalmente de manera repetitiva y sistemáticamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

1.7.1 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo del presente Decreto.

2.9.2 DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIAS DE ACCION	RESPONSABLES
Diálogo con el estudiante para análisis de la situación y establecimiento de compromisos o acuerdos.	Registro en el observador del estudiante. Debe contener la situación que afecta la convivencia, los descargos o punto de vista del estudiante, compromisos o acuerdos y firma. Adicionalmente, citación al acudiente.	Coordinador, director de grupo, el docente responsable, padre de familia o acudiente y estudiante
De persistir la situación, se remite el caso al Comité de Convivencia y este a su vez solicitara la atención del estudiante y el acudiente por orientación escolar	El comité de convivencia analiza y propone estrategias y sugiere acciones reparadoras y acuerdos pertinentes para la superación de las dificultades . Copia de esta acta se registra en el observador del estudiante. El orientador escolar enviara estrategias de apoyo al estudiante, padres de familia y	Coordinador, director de grupo, el docente responsable, padre de familia o acudiente, estudiante, comité de convivencia y orientador escolar

	docentes, en caso que se requiera y se registra en el observador del estudiante.	
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO		
<p>El docente conocedor del hecho, el director de curso, la coordinadora quienes utilizarán las siguientes estrategias: Las reuniones de aula, el espacio de autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación con relación al comportamiento del estudiante.</p>		

1.1.3 CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO II

Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo II.

El competente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:

1. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es el llamado de atención al estudiante por alterar la sana convivencia, se comunicará al padre o acudiente del estudiante y estos se comprometerán a vigilar el cumplimiento del compromiso hecho por el alumno.
2. **TRABAJO EN CASA:** (suspensión) De acuerdo a la falta cometida se puede asignar trabajo en casa hasta por tres (3) días para motivar un cambio de actitud. En este caso el estudiante y su familia asumen las consecuencias derivadas de la suspensión.
3. **CONDICION DE PERMANENCIA:** Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el alumno perderá el cupo en la institución. Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.
4. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Una vez finalizado el conducto regular y el debido proceso y cuando no se lograron cambios en el comportamiento del estudiante.

1.2 SITUACIONES TIPO III

De acuerdo a lo definido por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación referidos en el título IV libro II de la Ley 599 de 2000 (código penal colombiano). Para la institución son definidas como acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de las mismas incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando el orden social establecido, y de manera grave y contundente el desarrollo normal del proceso académico y de convivencia de sí mismo y/o de otras personas, y que puede constituir acción punible legalmente judicializable y que por tanto debe ser informada a las autoridades competentes.

Se consideran situaciones tipo III o faltas gravísimas, entre otras, las siguientes:

1. Promover, intimidar, manipular y/o coaccionar a otras personas a formar parte de subculturas y/o tribus urbanas que desde su filosofía, conductas y actuaciones, atenten contra la salud, la vida y la dignidad.
2. Chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Realizar o participar en actividades conducentes a la corrupción de menores.
4. Falsedad en documentos públicos que se relacionen con la institución.
5. Manipular y degradar la dignidad y moral de otras personas.
6. Portar y/o usar armas y demás objetos que atenten contra la integridad de las personas.
7. Inducir y expender alcohol, psicoactivos y demás sustancias que atenten contra la integridad propia y/o de los demás.
8. Estar implicado en infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley de infancia, la ley 1620 de 2013 y el código penal.
9. Pertener, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuencial que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás miembros de la comunidad educativa.
10. Causar lecciones físicas así sean estéticas que produzcan incapacidad.

PARÁGRAFO 1. Las faltas no contempladas de manera explícitas en el presente pacto no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la institución.

1.a.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el pacto de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

1.a.2 CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta

2. **CONDICION DE PERMANENCIA:** Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el alumno perderá el cupo en la institución. Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.
1. Pérdida del cupo para el año siguiente.
2. Cancelación de la matrícula.

3. DE LOS PADRES DE FAMILIA

1.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES.

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la constitución nacional de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser el padre o la madre. Si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación.

3.1.1 DEBERES:

1. Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar
2. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
3. Justificar personalmente a quien corresponda, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes y/o por escrito.
4. Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje; útiles, uniformes entre otros.
5. Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el pacto de convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.

6. Tratar cortésmente a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la institución.
8. Conocer e interpretar junto con el estudiante el pacto de convivencia.
9. proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.
10. Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos.
11. Presentarse a la institución cuando sea requerido y a la jornada respectiva de su hijo, de no cumplirse este llamado será reportado a las autoridades competentes (casa de justicia y bienestar familiar).
12. Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria las citas médicas u otras a las que deba asistir el estudiante.
13. Venir por el estudiante en caso de solicitar permiso dentro de la jornada escolar o en caso de enfermedad.
14. Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.
15. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Involucrar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.
17. Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia.

18. Cumplir con las actividades asignadas, al pertenecer a las organizaciones de padres.

19. Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.

20. Involucrar el respeto por la honra y los bienes ajenos.

3.1.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos del pacto de convivencia y programas de la institución, curriculares y boletines de información.
2. A ser respetados y a recibir buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
3. A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
4. A ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los educandos.
5. Ser informados oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
6. A que sus hijos reciban oportunamente la información integral de acuerdo con el proyecto educativo institucional.
7. Conocer los contenidos y logros en las diferentes áreas desde el inicio del año escolar como los criterios de evaluación que la institución defina de acuerdo con su modelo pedagógico.

8. Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en la institución educativa: Asociación de padres, consejo directivo, consejo de padres, escuela de padres etc. de acuerdo a las que exija la ley.
9. Participar en la comisión de evaluación y promoción en caso de ser elegido como representante de los padres de familia.
10. Conocer los criterios sobre la promoción de sus hijos.
11. Recibir informaciones personales y periódicos sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
12. Participar activamente en la elaboración del PEI.
13. Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un dialogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
14. Participar en los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
15. Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.
16. Recibir información oportuna sobre las actividades que la institución vaya a realizar.
17. Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes.
18. Conocer oportunamente sobre los correctivos, estímulos, sanciones y otras medidas que afecten a los estudiantes.

19. Conocer con antelación al momento de matrícula el pacto de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ESPECIAL

PROTOCOLOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



Ruta de atención en consumo de sustancias psicoactivas

Chiquitad Si Tiene Quien Lo Quiera

Las Drogas dañan el cálido ambiente de tu hogar, tu entorno y tu proyecto de vida

CONSULTA EXTERNA

- *Consumo experimental
- *Consumo social
- *Consumo dependiente
- *Consumo crónico

Movilización externa visita domiciliaria

URGENCIA ATENCIÓN EN CRISIS

- *Médico general
- *Psicólogo
- *Trabajador social

*Tamizaje

- *Terapia motivacional, individual o familiar
- *Seguimiento

Remisión

- * IPS
- * EPS
- * Centro Especializado
- * Psiquiatría

1 Familia comunidad en general

2 Hospital 321 2025051 3212024020

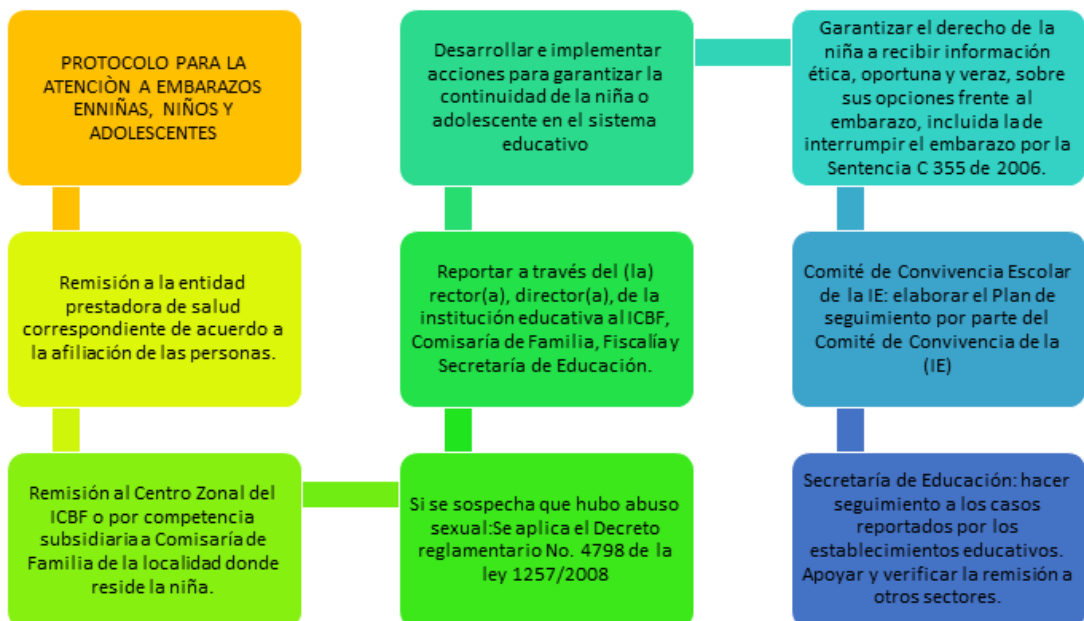
3 Policía Nacional 3134769434

4 Instituciones educativas dirección local de salud 3208405549

5 Comisaría de familia 310 619 4918 ICBF línea 141

6 BIENESTAR FAMILIAR

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A EMBARAZO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



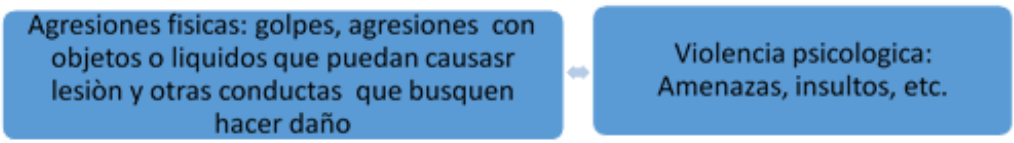
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VIOLENCIA SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/r_cor_cz_sah_presentacion.pdf



<https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/ruta-para-la-atencion-especializada-menores-de-edad-victimas-de-violencia>

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MALTRATO INFANTIL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



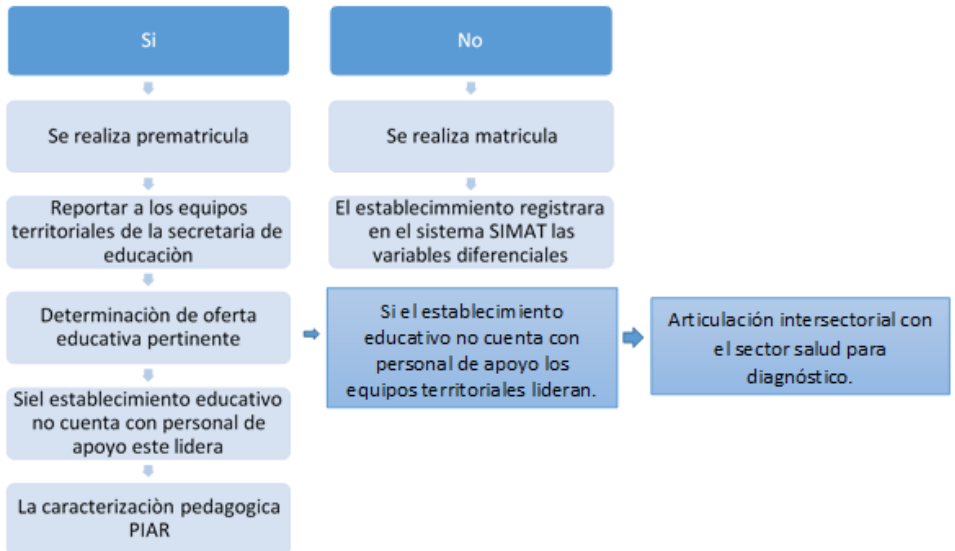
Quien identifica	¿Quien recepciona la denuncia	¿Quien brinda medidas de protección y restablecimiento de derechos?	¿Quien judicializa?	Instituciones que brindan atención
<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas • Hospitales 8IPs, EPS, centros de salud, ARS) • Policía de infancia y adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisaria de familia • Fiscalía, CTI, SIJIN • Estación de policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisaria de familia • ICBF • Fiscalía • Policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía • Policía judicial • Con apoyo de medicina legal 	<ul style="list-style-type: none"> • Hospitales • Centros de salud • IPS

<https://www.mallamaseps.com.co/index.php/noticias/item/448-rutas-de-atencion-en-salud-mental>

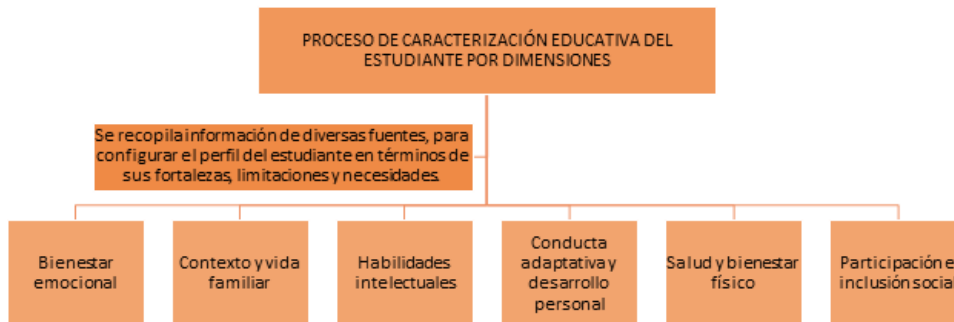
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

Ruta de acceso al servicio educativo de estudiantes con discapacidad en la educación preescolar, básica y media

El estudiante con discapacidad deberá contar con el diagnóstico emitido por la entidad de salud competente y con el PIAR si viene de un CDI.



.....



https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf



<https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/ruta-para-la-atencion-especializada-menores-de-edad-victimas-de-trata-de>

4. VIGENCIA PACTO DE CONVIVENCIA

Este Pacto de Convivencia de la Institución Educativa San Luis Gonzaga comienza a regir a partir del **XXXXX** y deroga los Reglamentos o Pactos de Convivencia de los años anteriores.

Antes de matricular a su hijo/a en la institución, Los Padres de Familia y el/la Estudiante deben conocer e interiorizar el Pacto de Convivencia.

Este será publicado en la página web institucional **XXXX**, por favor leerlo y diligenciar el acta de aceptación y comprometerse en su cumplimiento. (ver anexo 4)

Bibliografía

Institucion Educativa San Luis Gonzaga. (2014). *PEI Redefiniciony ajustes*. Ibagué.

Benitez, J. (1973). *el caballo de troya*. España: editorial planeta.

Camara de representantes. (2014). *Por medio de la cual se establecen los lineamientos de la jornada escolar complementaria para los establecimientos educativos oficiales*. Bogotá.

Codigo Pena Republica de Colombia - Gobierno Nacional. (2011). / <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley148230112011.pdf>. Recuperado el 08 de 10 de 2014, de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley148230112011.pdf> <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley148230112011.pdf>

Congreso de la Republica. (2014). *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE LA PAZ EN TODAS LAS*. Bogotá: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/>.

Congreso de la Republica. (2013). *Sistema Nacional de convivencia escolar y formacion para el ejercicio de los derechos humanos, la educacion para la sexualidad y la prevencion y mitigacion de la violencia escolar*. Bogotá: Mono editores.

Constituyente, A. N. (1991). *Constitucion Politica de Colombia*. Bogotá: Editorial panamericana.

Corte Constitucional. (1994). *Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*. Bogotá: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>.

Imagenes. (s.f.). *google*. Recuperado el 07 de 10 de 2014, de <https://www.google.com.co>

Institución Educativa San Luis Gonzaga. (2013). *CIEPE*. Ibagué.

Institución Educativa San Luis Gonzaga. (2014). Reglamento del consejo académico.

Lizcano, G. Himno . *ahaimno San Luis Gonzaga*. Institución Educativa San Luis Gonzaga, Ibagué.

Ministerio de educacion. (2013). *Decreto reglamentario a ley 1620*. Bogotá: Momo editores.

Ministerio de Educacion Nacional. (1994). *Ley General de Educación*. Bogotá: Momo ediciones.

Republica, C. d. (2013). *Codigo de la infancia y adolescencia Actualización*. Bogotá: momo ediciones.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-089-de-2019.pdf>

5. ANEXOS

ANEXO 1

Ruta de atención integral

•

<https://www.google.com.co>

<

ANEXO 2

ANEXO 3. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL

ANEXO 4

**ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO O PACTO DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA**

Nombre del/a Estudiante:

_____ Grado: _____

Nombre de la Madre:

Nombre del Padre:

Nombre del/a Acudiente:

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Pacto de Convivencia, de la Institución Educativa San Luis Gonzaga para el año lectivo 2017 y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR.

Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes _____ de 2017

Madre _____

Padre _____

Padre Acudiente _____

Estudiante _____

NOTA: ESTE PACTO APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO.